



Provincia de Río Negro
2025

Decreto

Número:

Referencia: Conmemora el día del Empleado/a Público Provincial

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 27 de junio del año 1.978, la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) adoptó el Convenio 151 y la Recomendación 159, vinculados al derecho a la negociación colectiva y las relaciones de trabajo en la administración pública;

Que, en conmemoración del ya citado Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el día 27 de junio ha sido instituido como el "Día del Trabajador de Estado" a nivel nacional mediante Ley N° 26.876, a la cual han también adherido varias jurisdicciones provinciales;

Que en virtud de ello, se estableció por Decreto N° 376/19 día no laborable para la Administración Pública Provincial el 27 de junio de cada año;

Que el presente Decreto, se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declarar día no laborable para la Administración Pública Provincial, el 27 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Se conmemora el día del Empleado/a Público Provincial, que fuera instituido por Decreto N° 376 de fecha 10 de abril del 2019 .

ARTÍCULO 3º.- Invítense a los Municipios de la Provincia a instaurar el día 27 de junio como día no laborable en las respectivas administraciones públicas.

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo .

ARTÍCULO 5º- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

